



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0 1428-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 22 de Julio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°0905-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 12.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 20.05.2015 a la persona **Sra. FLOR MARIA BECERRA TORRES, con DNI N.03685067**; quien mediante descargo según ticket de expediente N.16965 de fecha 02.06.2015; referente a la notificación de cargo N° 0794-2015/MPS de fecha 18.04.2015, con la infracción: **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGO"**, equivalente al 10% de la UIT (Código F-108), lugar de la infracción ubicado en Psj. Municipal Mz. A-Lote 25-Asoc. de Vivienda de Perla del Chira - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sra. FLOR MARIA BECERRA TORRES con DNI N.03685067**, propietario del establecimiento de venta de Chicha de Jora, Piqueos y Cerveza "Cevichería la Perla del Chira", lugar de la infracción en la Pasaje Municipal Mz. A- Lote 25 - Asociación de Vivienda la Perla del Chira - Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-108, infracción: **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGO"**, equivalente al 10 % de la UIT, Notificación de Cargo N°0794 del 18.04.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el Administrado según Ticket de expediente N.16965 de fecha 02.06.2015, en la cual será resuelto en su etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en Pasaje Municipal Mz. A - Lote 25 - Asociación de Vivienda la Perla del Chira - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Archivo

L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES